

se desató en invectivas y maldiciones: « Se asombraban de que aquella palabra temeraria escrita no hubiera dado muerte al portador de la carta. Acusaban al mar por no haberse tragado á aquellos miserables Bárbaros; maldecían á las olas porque no habian destrozado la nave con los embajadores. ¡ Un Bárbaro, un pobre diablo de Papa atreverse á llamar *Emperador de los Griegos* á nuestro César Augusto, que es emperador universal de los Romanos! ¡ Oh cielo! ¡ Oh tierra! ¡ Oh mar! Pero ¿ qué vamos á hacer con esos malditos comisionados? Dar muerte á esos bribones es manchar nuestras manos con su impura sangre; azotar á esos villanos esclavos es rebajarnos. » Se los retuvo en prision hasta el regreso del emperador. Un eunuco dió cuenta á Luitprando de la indignacion de Su Majestad Imperial: « El Papa ha escrito unas cartas en que llama á Nicéforo *Emperador de los Griegos*. Nos asombra su impertinencia. ¿ No sabe que cuando Constantino trasladó el Imperio á Constantinopla se trajo consigo todo el Senado y la nobleza romana, y no dejó en Roma más que viles esclavos, pescadores, cocineros y demas canalla de la misma ralea? » « El Papa, respondió Luitprando, léjos de ofender al emperador ha creído complacerle. Como habeis abandonado la lengua, el traje y las costumbres de los Romanos, ha supuesto que el nombre de Romanos os sería igualmente desagradable » (1).

La respuesta de Luitprando calmó el furor de los Griegos, y, sin embargo, era una injuria sangrienta. En efecto, los Griegos no conservaban de los Romanos, de quienes se llamaban sucesores, más que el nombre, y no tenían del helenismo más que su incurable vanidad. Los Arabes les quitaron la Siria, el Egipto y el Africa; los Lombardos les quitaron la Italia. La vanidad bizantina encontró remedio para aquellas pérdidas; dieron el nombre de *dominios de Lombardía* á un retazo del ducado de Benavento; crearon una nueva Mesopotamia en la orilla occidental del Eufrates; dieron el nombre de Sicilia á una estrecha zona de la Calabria, y ademas ¡ los emperadores se hacian aclamar por medio de histriones que representaban á las poderosas naciones del Occidente!

Estas pérdidas sucesivas humillaron el orgullo de los Romanos

(1) LUITPRAND., *Legat.* (MURATORI, p. 485).

del Bajo Imperio, pero no reanimaron su valor ni pusieron correctivo á su vanidad. Se encerraron en un soberbio aislamiento; Constantinopla era para ellos el centro del mundo. No se dignaban ocuparse de las naciones bárbaras que rodeaban al Imperio más que para explotar su valor guerrero y rechazaban toda union más íntima: « Si algun príncipe de esos pueblos del Norte, dice Constantino Porfirogeneta á su hijo, desea unirse por medio de casamiento con la familia de los Césares, es preciso no aceptar tan insolentes proposiciones. Se debe decir á esos Bárbaros que cada animal busca su compañía entre los animales de la misma especie. Las lenguas, la religion y las costumbres dividen al género humano en diversas tribus. Se debe mantener la pureza de las razas, si se quiere conservar la armonía en el universo; su mezcla produciría el desorden y la anarquía. Por estas razones Constantino ha prohibido toda alianza con una familia extranjera. Esta ley, inscrita en el altar de Santa Sofía, declara fuera de la comunión civil y religiosa de los Romanos al impío que osáre manchar la majestad de la púrpura » (1).

Hé aquí el cosmopolitismo de los emperadores del mundo, hé aquí á lo que habia quedado reducida la unidad romana en las manos de los Césares griegos. Una vanidad monstruosa, la más pequeña, la más miserable de las pasiones, era toda la grandeza que quedaba á los señores de la tierra. Abramos los anales de aquella parodia de Imperio; veamos en qué títulos fundan los Bizantinos su superioridad sobre los Bárbaros.

§. III.—El despotismo imperial.

La antigüedad no ha conocido la verdadera libertad, porque desconocia los derechos del individuo. Hé aquí por qué Roma se dobló bajo el más absoluto despotismo, cuando la soberanía popular se concentró en un solo hombre. Lo único que faltaba á aquel despotismo eran las formas serviles del Oriente. Constantino

(1) CONSTANTIN. PORPHYROG., de *Adm. imperio*, c. 13, p. 86.

y sus sucesores llenaron este vacío. Por una singular coincidencia el despotismo oriental fué contemporáneo de la dominación del cristianismo. Constantinopla es un triste ejemplo de la impotencia política de la religión cristiana; la tiranía bizantina más ilimitada y más degradante ha tenido lugar en tiempo de los emperadores teólogos (1).

El poder de los emperadores de Oriente fué desde un principio ilimitado. Ellos hacían la ley y pronunciaban las sentencias bajo el nombre de rescriptos; disponían por consiguiente de la vida y de la fortuna de sus súbditos. La religión cristiana agravó aquel despotismo, imprimiéndole un carácter sagrado; Dios mismo corona al emperador; el jefe del Estado lleva el título de santo (2). Príncipes que se llamaban cristianos se hacían adorar por sus súbditos: en tiempo de Justiniano se vió á los obispos y á los magistrados tributar á una prostituta honores que los hombres no deberían tributar más que á Dios (3).

Los excesos de la libertad han precipitado en nuestros días á un gran pueblo en el despotismo. Estas reacciones no tienen nada que deba extrañarnos; es el curso natural de las cosas; pero lo que affige á los partidarios de la libertad es que la victoria de la fuerza ha encontrado teóricos; según ellos, ha vuelto la era de los Césares. Aconsejamos á esos admiradores del poder absoluto que lean la historia de Constantinopla. Allí reinaba el cristianismo, lo mismo que reina entre nosotros; las artes y la literatura eran cultivadas más que en cualquier estado de Occidente; la industria, ignorada por los Bárbaros, era allí floreciente. Los príncipes disponían de un poder ilimitado para hacer bien. Veamos los resultados.

Los historiadores se han horrorizado ante los crímenes de los reyes bárbaros. Nosotros no los hemos ocultado. Pero también los Césares de Constantinopla están manchados de crímenes, y no hay entre ellos un Carlo-Magno. El único hombre que se eleva sobre la vulgaridad general es Justiniano. Se ha ensalzado y vituperado con igual exageración al legislador griego. La numerosa secta de

(1) JUSTINIANO se da el nombre de ley viva, y dice ser enviado por Dios á los hombres como maestro de las leyes (NOVELL., 105, c. 2, § 4).

(2) CONSTANTIN. PORPHYROGEN., de *Cerim. aulae byzant.*, I, 38.

(3) PROCOPI., *Hist. Arcan.*, c. 30.

los legistas ha divinizado casi al príncipe que, recopilando las leyes romanas, ha dado influencia y autoridad á los que las interpretan. Á fuerza de exageración, la apoteosis ha provocado una violenta reacción contra el autor de las Pandectas. Para juzgar á Justiniano, hay que considerarle bajo el punto de vista de Bizancio. Constantino Porfirogeneta le llama un grande hombre (1); contemplemos un grande hombre del Bajo Imperio.

No nos toca apreciar el mérito de la compilación legislativa de Justiniano; admitimos la opinión de los maestros de la ciencia. El *Corpus juris romani* ha salvado tal vez del naufragio de la antigüedad los restos de la literatura jurídica de Roma, y nadie ha sobrepujado aún los escritos de los jurisconsultos romanos. Pero al lado del derecho privado, que forma el fondo de las leyes de Justiniano, hay principios de derecho público, si es que puede darse el santo nombre de derecho á un sistema político que trastorna toda noción del derecho. Los ministros de Justiniano tuvieron cuidado de suprimir todo aquello que en los escritos de los antiguos jurisconsultos podía despertar el recuerdo de la libertad, lo que se llamaba en el lenguaje imperial doctrinas sediciosas (2). Conservaron cuidadosamente las máximas del despotismo. El emperador es el representante de la divinidad; todo ataque contra el príncipe es un crimen de lesa majestad. Imprime su carácter sagrado á todos los que de cerca ó de lejos le tocan; los crímenes contra los ministros, los funcionarios, y aún contra los criados de la corte, son crímenes de alta traición. En materia de traición los pensamientos son castigados tan severamente como los actos. La ley se digna perdonar la vida á los hijos de los culpables, pero despojándolos de sus derechos civiles y cubriéndolos de una infamia hereditaria: «Ojalá, exclama el legislador, sufran todos los horrores del desprecio y de la miseria, detesten la vida y deseen la muerte como su único recurso» (3). Esta es la esencia del régimen imperial. Y esos infames edictos, «monumento de la ver-

(1) CONSTANTIN. PORPHYR., de *Them.*, I, 12, p. 34: ὁ μέγας ἐκείνος καὶ περιβόητος βασιλεὺς.

(2) *Si quid erat in illis seditiosum, multa autem talia erant ibi reposita, hoc decisum est*..... L. 3, § 10, *Cod. Jud.*, I, 17.

(3) L. 3, *Cod. Theod.*, IX, 14, reproducida en el *Código de Justiniano*.